



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Núm. Rad. 2-2022-19296

Fecha: 07/03/2022 05:48:57 PM

Acción 0

Bogotá D.C.

Doctor(a):

JUAN BAUTISTA JAIME BURGOS  
Dirección: CL 49A SUR 10D 20  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022** "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda— Mi Casa Ya", dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.  
Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad. 2-2022-13285

Fecha: 07/03/2022 05:48:57 PM

Anexos: 0

Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Documento Electrónico... 440dc4b52166





SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Núm. Rad. 2-2022-13080
Fecha: 07/02/2022 01:40:55 PM
Años: 0

Bogotá D.C.

Doctor(a):

JHON JAIRO JARAMILLO  
Dirección: CALLE 17 NRO 8 12  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 18-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022** "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignando por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya", dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-13080

Fecha: 07/03/2022 01:40:56 PM

Anexos: 0

Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: 9c148a3d-f790-4362-b...



Administrative tracking form with status indicators (Molivos de Devolución, Decretado, etc.), date (7 MAR 2022), and handwritten notes.

REVISIÓN PRECATORIA, REAFIRMACIÓN, S.A. No. 009 2022-017-A 010 20-0 04.4.99  
Aprobado el contrato: 02/07/2000 - 31/03/2015 - 15/03/2016 - 22/03/2016  
Ministerio de Planeación y Desarrollo Urbano

472



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
 No. Rad: 2-2022-12669  
 Fecha: 04/03/2022 06:50:27 PM  
 Anexos: 0

Bogotá D.C.

Señor(a):

BARBARA LIZETH PAEZ RAMIREZ  
 Dirección: CALLE 24 C N. 25 88  
 BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.



**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) Señor(a),

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022**, "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4.**





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nic. R#J 2-7072-17880

Fecha: 04/03/2022 06:50:27 PM

Anexos: 0

**Notificación o comunicación de actos administrativos.** *Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.*

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. ( . )* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 89 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copa

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: MARCELA GARCIA NING  
Revisó: MAFIA DE PILAR DI AVA CARVALAI  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: bf54984b4-070b-415e-a5b7-d16a12fc200





SECRETARÍA DE  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad 2-2079-12098

Fecha: 04/03/2022 07:00:30 PM

Auxilio 0

Bogotá D.C.

Señor(a):

CESAR ESNEYDER CASTIBLANCO QUESADA  
Dirección: CL 30C SUR 3A 26 ESTE  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) Señor(a),

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022**, "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4.

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 9b372997-193d-436c-bed2-4b2a139a1a7







SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
Nro. Rad: 2-2022-13265  
Fecha: 07/03/2022 05:39:51 PM  
Anexos: 0

Bogotá D.C.

Doctor(a):

LUZ DARY SALAZAR PULIDO  
Dirección: CR 28 A 79 20  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Activo						
		<input checked="" type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Reiterado						
		<input checked="" type="checkbox"/> Corrido	<input type="checkbox"/> No Contactado						
		<input type="checkbox"/> Talento	<input type="checkbox"/> Aprobado Desueldo						
		<input type="checkbox"/> Fianza Mayor							
	Dirección Electrónica								
	Mi Reside								
Fecha 1	DA	MES	A	D	Fecha 2	DA	MES	A	D
Nombre del egresado: Milton García M.					Nombre del egresado: Milton García M.				
C.C. 225711593					C.C. 225711593				
Centro de Estudios: C.A. 79 20					Centro de Estudios: C.A. 79 20				
Observaciones: Luz Dary Salazar Pulido					Observaciones: Luz Dary Salazar Pulido				

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022** "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya", dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la**



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Núm. Rad. 2 2022 33755

Fecha: 07/03/2022 06:39:51 PM

A-Acta: 0

*Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.*

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)” (Subrayas fuera de texto)*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia

Archivos Electrónicos: 0

Elaboró: SANDRA MILSNA PEREZ PATINO  
Revisó: MARÍA DEL PILAR DE AYA CARVAJAL  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: e19088c5-7ba1-4fbc-8383-9dfa81e0b8d0





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA URBANÍSTICA DEL HABITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Tel: 501 2 8022-13237

Fecha: 07/03/2022 05:25:17 PM

Anexos: 0

Bogotá D.C.

Doctor(a):

NURY ESPERANZA PATIÑO DIAZ  
Dirección: CALLE 112 SUR 3B 11 ESTE  
BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C.

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FERRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-84**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022** "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya", dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: CUI716147-65be-4800-831c-83f86a32d414

Código Postal: 110211  
Código Postal: 110211

Código Postal: 110211



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
 No. Rad: 2-2022-13237  
 Fecha: 07/03/2022 05:29:17 PM  
 Anexos: 0

Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
**SUBSECRETARIA JURIDICA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO  
 Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL  
 Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: c017b147-65be-4800



472	Móvil de Devolución	Desconocida	No Existe Número
		Reusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Descripción Crítica	Faltante	Apartado Claramente
	No Busca	Fuerza Mayor	
Fecha 1: 07/03/2022		Fecha 2: 07/03/2022	
Nombre del distribuidor: <b>MOBIL</b>		Nombre del distribuidor:	
C.C. <b>Jose Leal Sanchez</b>		C.C.:	
Código de Distribución: <b>CIC 592302</b>		Centro de Distribución:	
Distribuciones: <b>Sector 528</b>		Observaciones:	
<b>MOP PASA MRA</b>		<b>MRA</b>	

472  
República Protectora Nacionalista A.A. 901 994 (242 817) 0-0 02 0814 35  
Número al interno: 40-11171000 - 41 900 111210 - 42 900 111210  
Municipio: Nuevo Manizale  
Municipio: Manizale

**Remite**  
Remite: Ruse Sueli  
Dirección: Calle 92 No. 13-64  
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.  
Departamento: BOGOTÁ, D.C.  
Código postal: 110231414  
Correo: r02303@psccg

**Destinatario**  
Destinatario: KR 46 K 1 29  
Dirección: KR 46 K 1 29  
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.  
Departamento: BOGOTÁ, D.C.  
Código postal: 110231151  
Fecha de envío:



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
No. Rad: 2-2022-13254  
Fecha: 07/03/2022 05:34:58 PM  
Anexos: 0



.C.

BIBIANA CUELLAR TAVERA  
I: KR 46K 1 29  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022** "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya", dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar, al correo [servicioalciudadano@habitathogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitathogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Núm. Rad: 2-2322-13254

Fecha: 03/03/2022 06:34:58 PM

Asunto: 0

Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. ( )" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
**SUBSECRETARIA JURIDICA**

Consejo

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: SANDRA MILLENA PEREZ PINO  
Revisó: MARIA DEI PILAR OLAYA CAIWAJAI  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VIL. AMARIN

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: 65c47d7d-40c8-476b-81c1-9fe45d27f1a6





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Mto. Rad: 2-2022-13258

Fecha: 07/03/2022 05:37:03 PM

Anexos: 0

Bogotá D.C.

Doctor(a):

MARIA FERNANDA RIVERA VARGAS  
Dirección: CALLE 12 C 40-52SUR  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

472	Motivo de Decisión	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Envió Mensaje
		<input checked="" type="checkbox"/> Retenido	<input checked="" type="checkbox"/> No Registrado
		<input checked="" type="checkbox"/> Devuelto	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
		<input checked="" type="checkbox"/> Faltante	<input checked="" type="checkbox"/> Aceptó Cláusula
		<input checked="" type="checkbox"/> Fumosa Mayor	
	Nombre del beneficiario	Pedro Darío Puentes Velásquez	
	Fecha 1: DIA MES AÑO	A	D
	Nombre del distribuidor	17 MAR 22	
	C.C.	C.C.	
	Centro de Distribución	Calle 12 C 40-52 SUR	
	Observaciones	C1115 Posto 09165	

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022** "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya", dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: cdcf7e1d-e0c1-40b7-a77b-bf8b32df52c1



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Núm. Rad: 2-2022-13258

Fecha: 07/01/2022 06:37:59 PM

Anexos: 0

*Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.*

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)” (Subrayas fuera de texto)*

*En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.*

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
**SUBSECRETARIA JURIDICA**

Copias:

Anexo Electrónico: 0

Ceboró SANDRA MILFNA PEREZ PATINO  
Revisó MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL  
Aprobó SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: cdc7e1d e0d1 40b7 a77b-818b37d152c1







SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-13221

Fecha: 07/03/2022 05:18:09 PM

Anexos: 0

Bogotá D.C.

Doctor(a):

TERESA DE JESUS CASTRILLON CASTRILLON  
Dirección: CR 81 G 49 B 03 SUR  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Nombre
		Rebasado	No Reclamado
		Cerrado	No Consultado
		Recusado	Ajuntado Clasificado
		No Realizable	
		Faltó Mayor	
Fecha 1	11 MAR 2022	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	C.C. 1.030.589.456		
Centro de Distribución	De 49a pasa a 50a		
Operaciones			

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022 "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya"**, dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitathogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitathogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la**

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 2ca721a2-a72a-4b79-a0ee-6633a6b8bbe1



*Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.*

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. ( . . )" (Subrayas fuera de texto)*

*En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo obra su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.*

Cordialmente

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
**SUBSECRETARIA JURIDICA**

Copia

Anexos Electrónicos: 0

REVISÓ: SANDRA MILENA PEREZ PATINO  
REVISÓ: MARIA DEL PILAR CLAYA CARVAJAL  
AUTÓR: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nm. Rad: 2-2022-120/1

Fecha: 07/03/2022 01:32:39 PM

Área: 0

Bogotá D.C.

Señor(a):

HARCI D EDUARDO TRIVIÑO ROA  
Dirección: CR 81 B 65 B 71  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) Señor(a),

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022**, "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habita.bogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habita.bogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio (de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4.**

Página número: 1 de 7

Documento Electrónico: 277d699b-e285-4fa6-a7ac-34e27375d3b3





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-13071

Fecha: 07/03/2022 01:32:59 PM

Anexos: 0

**Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)” (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: MARCELA GARCIA NINO  
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número 2

Documento Electrónico: 227d69ab-e285

472	Motivos	Disponible	No Está Mover
	En Devolución	Retenido	No Revisado
		Cancelado	No Consultado
	Dirección Errada	Faltante	Apartado Cautelado
	No Recibe	Fuera Mayor	

Fecha: 07/03/2022	Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Juan Carlos Aldana	Nombre del destinatario:
CC: C.C. 15.047.426	CC:
Código de Distribución: 505	Código de Distribución:
Observaciones: petic del 69 del 75	Observaciones:





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-13088

Fecha: 07/03/2022 01:45:44 PM

Anexos: 0

Bogotá D.C.

Doctor(a):

YULY KATHERINE PRIETO ALVARADO  
Dirección: CR 38 17 28  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

4.32	Motivo de Devolución	00	Desconocida	00	No Existe Monarca
00	Refusado	00	Denegado	00	No Redactado
00	Dirigido Estado	00	Faltado	00	Ha Contactado
00	No Realizó	00	Faltas Mayor	00	Aprobado Cláusula

Fecha 1	DIA	MESES	AÑO	A	D	Fecha 2	DIA	MESES	AÑO	R	D
Nombre del destinatario:						Nombre del distribuidor:					
C.D.						C.D.					
Código Distribución:						Código Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

*Haga Rad. C. 1.024-502*  
*Haga Rad. C. 38 con 16*

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022 "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya"**, dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la**



Asociación Promotora Habitacional S.A. NIT 900.002.017-4. NIS 22-0-99-A-20  
Asociación al servicio. OF: 3122000 - F: 3600 111 770 - www.habitatbogota.gov.co  
Módulo: 40 con 88 metros de altura. 84 personas

472

*Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.*

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)\* (Subrayas fuera de texto)*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
**SUBSECRETARIA JURIDICA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO  
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-12672

Fecha: 04/03/2022 06:51:21 PM

Anexos: 0

472

Bogotá D.C.

Señor(a):

BEATRIZ ELVIRA RODRIGUEZ GUZMAN  
Dirección: AC 6 A EST 38 91  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»

<input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> Correo	<input type="checkbox"/> No tiene Hábitat
<input type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> Exhorte	<input type="checkbox"/> No Consultado
<input type="checkbox"/> Desconocida	<input type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> Apellido Consultado
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> No habilitado	

Fecha E.	EST	NOY	AÑO	Fecha E.	EST	NOY	AÑO

Nombre del destinatario

CC: 30440155

CC: 30440155

43

sofía

en 6 este 409

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) Señor(a),

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022**, "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **Artículo 4.**

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 6b48b043-6e72-4e53-a314-4ef5699e1d84





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad. 7-2022-12472

Fecha: 04/03/2022 08:03:28 PM

Anexos: 0

**Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. ( . )" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia.

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: MARCELA GARCÍA NIÑO  
Revisó: MARÍA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número 2 de 7

Documento Electrónico: 5b48b043-6e72-4e53-a314-1e15599e1084





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-13001

Fecha: 07/03/2022 01:43:57 PM

Anexos: 0

Bogotá D.C.

Doctor(a):

JENNY CAROLINA CANGREJO SAENZ  
Dirección: CL 59 N BIS SUR 224 4 C 3  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

472	Mejora de Devolución	Denunciado	No Existe Misión
	Revisado	Revisado	No Revisado
	Dirigido Canal	Cerrado	No Contactado
	No Resolvió	Pendiente	Apuntado Desistido
		Fuerza Mayor	
Fecha de Emisión:	10 MAR 2022	Area 2	DM
Nombre del Expediente:	80.141.632	Area 3	MS
Centro de Destino:	519	Area 4	MS
Observaciones:	limite una pr su		

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022** "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya", dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Unidad Rad: 7-2022-13081

Fecha: 07/03/2022 01:41:57 PM

Anexo: 0

*Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.*

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Sultrayes fuera de texto)*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Cópie:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO  
Revisó: MARIA DEL PILAR CLAYA CARVAJAL  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: 15040163-c027-447b-a0b8-495b227c3d11





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Pro. Fm. 2-2022-17082

Fecha: 07/01/2022 01:42:16 PM

Acción: 0

Bogotá D.C.

Doctor(a):

JENNIFER TATIANA BERNAL ACOSTA  
Dirección: CRA 104A BIS N 9A 46SUR  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-84**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022 "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya"**, dentro de los cinco (5) siguientes al recibir de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la**

Página número 1 de 2

Circunscrito Electrónico bbd44e48-51d2-40e5-80cf-9a06a196a72





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-13082

Fecha: 07/03/2022 01:42:16 PM

Anexos: 0

Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO  
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número

Documento Electrónico: bbd44ee8-51

4.35 72	Módulo de Devolución	<input type="checkbox"/> Devolución	<input type="checkbox"/> No Escribiere
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Grande Exceda	<input type="checkbox"/> Falsedad	<input type="checkbox"/> No Radicado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Radicó	<input type="checkbox"/> Carece	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Falta de	<input type="checkbox"/> Apoyado Ocurrido
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fuera Mayor	
Fecha: 10 MAR 2022		Fecha:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observación: r. 1 022.351.817		Observación:	
ell 2 a ell 26			

SECRETARÍA DISTRICTAL DEL HÁBITAT  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
Min. Nú: 2 8022-13210  
Fecha: 10/03/2022 05:02:38 PM  
Asunto: 0

Bogotá D.C.

472

**Doctor(a):**

YENY PAOLA NOY SIMBAQUEBA  
Dirección: CAR 7A #3-80  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL. RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022 "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda Mi Casa Ya"**, dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [serviciociudadano@habitathogota.gov.co](mailto:serviciociudadano@habitathogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la**

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 5189dece-7b0c-4131-1279-04be38hd1f1



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-13210

Fecha: 07/03/2022 05:02:38 PM

Anexos: 0

Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA GARVAJAL-
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número

Documento Electrónico: 5189dece-7

Administrative tracking form with status indicators (e.g., 'No Estado Mismo', 'No Retenido') and handwritten notes including '14 MAR 2022' and 'palo de la K...'. Includes a barcode on the right side.



Autodocumentación de la Secretaría del Hábitat de Bogotá D.C. - Calle 13 No. 13-64 - Bogotá D.C. - Teléfono: (57) 310 4444444 - Fax: (57) 310 4444444 - Correo electrónico: [secretaria@habitabogota.gov.co](mailto:secretaria@habitabogota.gov.co)

472



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad 2-2022-14470

Fecha: 12/03/2022 01:06:14 PM

Adjuntos: 0

Bogotá D.C.

Señor

BLANCA SALAZAR MORENO  
Dirección: KR 8 D B1 3 SUR PRIMER PISO  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 079 DEL 01 DE MARZO DEL 2022

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 079 del 01 de marzo del 2022 "Por la cual se asigna el subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "Mi Ahorro Mi Hogar" a 33 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 615 de 2021"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin de conformidad con el artículo 71 del precitado Código

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co) su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas.

Página Número 1 de 2

Documento Electrónico: 01d60cb3-c8aa-422b-9600-cf74f77dbce0



en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, que señala: **“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)” (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
**SUBSECRETARIA JURIDICA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: JUAN PABLO CABEZAS CASTRO  
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número

Documento Electrónico: 91d66cb3-c8a...

Handwritten: # 2022-14470  
Stamp: C.G. 80-244-788  
Stamp: 11 MAR 2022  
Stamp: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN  
Stamp: SUBSECRETARIA JURIDICA  
Stamp: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Fecha	DA	HE	AG	R	O







SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nº 1291-2-2022-13386

Fecha: 07/03/2022 01:46:44 PM

Anexo: 0

Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Archivos Electrónicos: 0

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ RATINO  
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CAZVAJAL  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Doc: Rad 2-2022-13214

Fecha: 07/02/2022 05:06:22 PM

Anexos: 0

Bogotá D.C.

Doctor(a):

YEIMY ADRIANA GALINDO MERCHAN

Dirección: CR 112 D 72 C 17

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022 "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya"**, dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalcidadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalcidadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral i) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 1306b1844-g3d4-4327-8400-6c55384cc1b5





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-13214

Fecha: 07/03/2022 05:05:22 PM

Anexos: 0

*Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.*

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
SUBSECRETARIA JURIDICA



Página número 2 de 2

Documento Electrónico: 1306b844-e3d4-4327-9400-6c55384ccfb5

Resolución 078 del 28 de febrero de 2022, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda 'Mi Casa Ya', dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nit. Mod. 2-2929-13232

Fecha: 02/03/2022 09:03:16 PM

Asesor: B

Bogotá D.C.

Doctor(a).

YENY LILIANA PAIPA NAUSA  
Dirección: CALLE 34 SUR N° 45 87  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022 "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda 'Mi Casa Ya'**, dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. **Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: f57e7152-71a1-43d6-80c0-87a064c45dea

Carrera 12 # 66 - 26  
Cincocentos 258 400  
Bogotá, D.C.

Código Postal: 110321





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-13212

Fecha: 07/03/2022 05:03:16 PM

Anexos: 0

Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copias:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO  
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número 2 de

Documento Electrónico: f53b7b52-7faf-43

4:30 72	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> No Está Número
		<input checked="" type="checkbox"/> Retenido	<input checked="" type="checkbox"/> No Radicado
		<input checked="" type="checkbox"/> Correo	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
		<input checked="" type="checkbox"/> Felicitó	<input checked="" type="checkbox"/> Apellido Corregido
		<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
		<input checked="" type="checkbox"/> División Errata	
		<input checked="" type="checkbox"/> No Envío	

Fecha 1	DA	ME	AO	Fecha 2	DA	ME	AO
Nombre del distribuidor: <b>HERNAN SUAREZ</b>				Nombre del distribuidor:			
C.C.: <b>15 MAR 2021</b>				C.C.:			
Centro de Distribución: <b>C.C. 79.814.658</b>				Centro de Distribución:			
(Observaciones): <b>NOI correo 41A + acta 50</b>				Observaciones:			



SECRETARÍA DEL HÁBITAT  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
CALLE 52 N.º 42 TORRE LAGUNA  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

472



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022 13073

Fecha: 27/03/2022 01:38:25 PM

Anexo: 0

Bogotá D.C.

Señor(a):

IVAN ANDRES TRUJILLO GUTIERREZ  
Dirección: CR 7 N 2 - 42 TORRE LAGUNA  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL. RESOLUCIÓN 078 DFL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) Señor(a),

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022**, "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioc Ciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioc Ciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4.

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: f2a5a5b5-6789-4ee0-b71a-c5da79fc057f

Correo Electrónico: [Comunicacion@habitabogota.gov.co](mailto:Comunicacion@habitabogota.gov.co)

Código Postal: 110224



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
 Nro. Rad. 2-2022-13975  
 Fecha: 07/03/2022 01:36:35 PM  
 Anexos: 0

**Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
 SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: MARCELA GARCIA NINO  
 Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL  
 Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número

Documento Electrónico: 72a5a556-

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Descartado	<input type="checkbox"/> No Existe Moneda
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reducido	<input type="checkbox"/> No Certificado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Censado	<input type="checkbox"/> No Certificado	<input type="checkbox"/> Aprobado Censado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Recibe	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha: 10 MAR 2022		Fecha: 11 MAR 2022	
Nombre del destinatario:		Nombre del emisor:	
C.C.:		C.C.:	
Centro de origen:		Centro de destino:	
Observaciones:		Observaciones:	

*Pis*







SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nm. Rad: 2-2022-13268

Fecha: 07/03/2022 05:40:42 PM

Anexos: 0

Bogotá D.C.

Doctor(a):

LIGIA MARIA OCAMPO RONCANCIO  
Dirección: KR 5 3 43  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Destacado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contó Puntos
		<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cancelado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Devolución Entada	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Hecho	<input type="checkbox"/> Fuente Mayor	

Envío	En	US	ANO	R	D	Fecha	DA	MS	ANO	R	D
						07	03	2022			
Nombre del distribuidor						Nombre del distribuidor					
C.C.						C.C.					
Cargo de Distribución						Cargo de Distribución					
Observaciones						Observaciones					

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022** "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya", dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. **Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: ceae27a2-e0d5-4dd3-b45f-ac9e6910db15





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Nro. Rad. 2-2022 13763

Fecha: 07/03/2022 06:40:42 PM

Anexo: 0

*Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.*

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: SANDRA MILENA FLORES PATINO  
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: ceaa27a2-eur:5-4dc3-b45f-4c9e601cdh16





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad. 2-2022-15218

Fecha: 07/03/2022 05:13:50 PM

Anexos: 0

Bogotá D.C.

Doctor(a):

WILMAR JOSE ROJAS AREVALO  
Dirección: KR 6A ESTE 45 13  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

SEMPRE DE DEVOLUCIÓN «472»

<input type="checkbox"/> Oportunidad	<input type="checkbox"/> Cercía	<input type="checkbox"/> No Sólo Niños
<input type="checkbox"/> Hecho	<input type="checkbox"/> Seguro	<input type="checkbox"/> No Contacto
<input type="checkbox"/> Desarrollo	<input type="checkbox"/> Pasa Mayor	<input type="checkbox"/> Apoyado Ciudadano
<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Multigrado	

Fecha E.	CIA	MUN	Y	Fecha A.	CIA	MUN	AÑO	N	U

Nombre: **AREVALO WILMAR JOSE**  
 Miembro del ciudadano  
 CC: **12 NOV 2002**  
 C.C. **80443653**  
 Observaciones: **solo cr 6 este 40c**

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022** "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya", dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. **Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la



Servicios Públicos Nacionales S.A. 011 696 0960 para el 010 35 00 99 40 95  
Servicio al Ciudadano: 011 4722888 - 011 4722888 111 216 - servicioalciudadano@habitabogota.gov.co  
Ministerio: El Gran Ministerio de la Empresa

472



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISEÑAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Procedimiento 2-2022-13218

Fecha: 11/03/2022 05:13:50 PM

Agrupación 0

*Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola redacción se entenderá que se ha dado la autorización.*

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Cc:px.

Anexos Electrónicos: 11

Elaboró SANDRA MILENA PEREZ PATINO  
Revisó MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL  
Aprobó SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: 972e0e47-b89c-431d-8414-3874c351677c

BOGOTÁ - SECRETARÍA DEL HÁBITAT - Calle 52 No. 13-64 - Bogotá D.C. - Teléfono: 472 4722



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
No. Rad 2-2022-13267
Fecha 07/03/2022 05:02:05 PM
Atención

Bogotá D.C.

Doctor(a):

YUDY ALEXANDRA ZULETA HIGUITA  
Dirección: AC 6 A EST 38 91  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022** "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya", dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. **Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la

Página número: 1 de 2

Documento Electrónico: ce6d905a-bcd9-4cd3-9358-b5a07e15c302





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nº: R56-2-2027-11207

Fecha: 07/04/2022 05:21:09 PM

Anexo: 0

Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)” (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
**SUBSECRETARIA JURIDICA**

Copia

Anexo Electrónico: 0

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO  
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: ce6d905e-b6e9-4ad3-939f-59a07ef5c302



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. RAJ 2-2022-13717

Fecha: 07/02/2022 05:26:30 PV

Anexo: 0

Bogotá D.C.

Doctor(a):

MARIA PAULA ROJAS GONZALEZ  
Dirección: CL 182 45 24  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022**

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022** "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya", dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la

Página número: 1 de 2

Documento Electrónico: a451e114-50a8-419b-04a2-07f3d598fbee



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-13257

Fecha: 07/03/2022 05:36:10 PM

Anexos: 0

Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO  
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página no

Documento Electrónico: a451ef1

472	Módulo de Circulación	Desconicte	No Edite Números
		Perseada	He Reclamado
		Denado	Ni Controlado
		Faltado	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	MES AÑO	Fecha 2:	ESD MES AÑO
Número de radicación:		Nombre del distibuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Handwritten notes on form: Bogotá, C.C. 1010-171-897, A.P. Medina de Santape, Fu. I.P. Torre y P.P.





SECRETARÍA DEL HÁBITAT BOGOTÁ



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
No. Rad: 2-2022-12023
Fecha: 07/02/2022 09:07:01 PM
Asunto: 4

Bogotá D.C.

Doctor(a):

YULENY GONZALEZ VARGAS  
Dirección: CL 60 B BIS 116 14  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022 "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya"**, dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalcidudano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalcidudano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la**





SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Nro Rad 2-2022 18208
Fecha 06/02/2022 06:01:44 PM
Anexos 0

Bogotá D.C.

Doctor(a):

YINA FERNANDA HERNANDEZ HERNANDEZ  
Dirección: DG 15 A 99 A 30  
BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022** "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya", dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la

*Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.*

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)” (Subrayas fuera de texto)*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
**SUBSECRETARIA JURIDICA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: SANDRA MILENA P...  
 Revisó: MARIA DEL PILAR O...  
 Aprobó: SANDRA YANETH T...



Comunicación Personal, Bogotá, D.C. - Calle 52 n.º 13-64, Bogotá, D.C. - Teléfono: 3100000000 - Correo Electrónico: [comunicacion@habitabogota.gov.co](mailto:comunicacion@habitabogota.gov.co)

472



SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
No. Rad: 2-2022-13280  
Fecha: 02/03/2022 09:47:35 PM  
Asunto: C

Bogotá D.C.

Doctor(a):

JUAN PABLO ESPINOSA SANTANA  
Dirección: DG 82 B SUR B 45 EST  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022** "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda— Mi Casa Ya", dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la







**Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. ( . )\* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
**SUBSECRETARÍA JURÍDICA**

Cc/as:

Anexas Electrónicas 0

Elaboró: MARCELA GARCIA NINO  
Revisó: MARÍA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-13219

Fecha: 07/03/2022 05:14:41 PM

Anexos: 0



472

Redes de Prestación de Servicios S.A. No. 999 002 017 de 03 de 99 A 04  
Autónoma y sucesor (017) 6722866 - 81 8000 111 110 - www.serviciospublicos.gov.co  
Módulo: R. en. Materiales y Materiales de Construcción

**Remitente**  
Sector: Sector Social  
Dirección: CARRANZA 13-64  
Calle: 02 N° 13-64  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 110231-1114  
Email: V02849304@CO

**Destinatario**  
Nombre: JOHANNA ANGULO GOMEZ  
Dirección: CR 38 A 2 15  
Código postal: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 110231-1074  
Fecha de envío:

D.C.  
a):  
JOHANNA ANGULO GOMEZ  
Código postal: CR 38 A 2 15  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022 "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya"**, dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.  
Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitathogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitathogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la**





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

No. Rad. 2 2022-12219

Fecha: 07/03/2022 05:24:41 PM

Anexos: 0

*Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola ratificación se entenderá que se ha dado la autorización.*

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)* (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: SANDHA MILENA PEREZ PATINO  
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número 2 de 2

Documento Electrónico. 9e19778f-5906-418a-b2f9-f375432f403d





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Pro. Pm. 2-2022-12710

Fecha: 04/02/2022 07:01:56 PM

Ancos: 0

Bogotá D.C.

Señor(a):

DANIELA FERNANDA SANCHEZ ARROYO

Dirección: CALLE 22 K 123A 27

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) Señor(a).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022**, *“Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya” dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.* En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, que señala: **“Artículo 4.**

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 14815df4571-4cfd-9eb1510a7a2a45f3



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-12710

Fecha: 04/03/2022 07:03:55 PM

Anexos: 0

**Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)” (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: MARCELA GARCIA NINO  
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

472	Motivos de Derogación	Desconocido	No Escribió
		Relevante	No Reclamado
		Cerrado	No Contestado
		Faltado	Apelado/Contestado
		Retenido	Tercer Mayor
		Discusión Casada	
		No Feclite	

Fecha: 10 MAR 2022 R D Fecha: 11 MAR 2022 R D

Nombre del Administrado: Jhon Bermudez S

Nombre del Gestor: Jhon Bermudez S

Código de Expediente: C.C. 79.882.298

Código de Expediente: C.C. 79.882.298

Observación: GAO 1984

Observación: LTPFB

Página número

Documento Electrónico: 1c1816df-4





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad. 2-2022-22675

Fecha: 04/03/2022 06:52:13 PM

Atento: 0

Bogotá D.C.

Señor(a):

BLANCA JHENIFER FARRAN TORRES  
Dirección: CLL 63A N 108 42 PISO 4  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) Señor(a),

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022**, "Por medio de la cual se asignan ciento sesenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4.



**Notificación o comunicación de actos administrativos.** *Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.*

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
**SUBSECRETARIA JURIDICA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: MARCELA GARCIA NIÑO  
 Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-  
 Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

472	Módulo de Devolución	Desconocido	No Está Móvil
		Refusado	No Revisado
		Cerrado	No Contactado
		Faltante	Apartado Clavado
		Fuera Mayor	
Fecha 1	04/03/2022	Fecha 2	04/03/2022
Nombre del	JOHN JUSTO	Nombre del distribuidor	JOHN JUSTO
C.C.C.	999999999	C.C.	999999999

Bogotá D.C.

Doctor(a):

MAYRA MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ SANCHEZ

Dirección: DG 52 C SUR # 27 67

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022** "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya", dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la

Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO  
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN




Stamp details: Includes a barcode, handwritten signatures, and dates. Visible text includes '1 MAR 2022', 'OSCAR GARCIA', and 'C.C. 80.794.023'. There are also checkboxes for 'División de Atención al Ciudadano' and 'División de Asesoría Jurídica'.





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nº: Red 2-2022-121193

Fecha: 07/02/2022 05:07:51 PM

Anexos: 0

Bogotá D.C.

Doctor(a):

YULENY GONZALEZ VARGAS  
Dirección: CL 69 R BIS 116 14  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022.

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022** "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya", dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitathogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitathogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 4e4e42fa-0ca2-4145-a7c0-09e19a3a191c





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
Nro. Rad: 2-2022-13264  
Fecha: 07/03/2022 05:39:26 PM  
Anexo: 0

472 Motivos de Devolución  
No Existe Bienes  
No Recibido  
No Concedido  
Aparato Clavado  
Faltan digitos en direccion

Fecha 1	DA	ME	AN	CI	Fecha 2	DA	ME	AN	CI

Nombre del distribuidor: [Handwritten]

C.C. [Handwritten]

Correo de Distribución: [Handwritten]

Observaciones: [Handwritten]

Bogotá D.C.

Doctor(a):

LUZ MARINA FINO DE SANZ  
Dirección: CRA 149 BIS 138  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022 "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya"**, dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: **"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la**





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad. 2-2022-13225

Fecha: 07/03/2022 05:20:06 PM

Anexos: 0

Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)” (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO  
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número 2 de

Documento Electrónico: f344d1ff-dd76-4b



División		Código de División		C.C.	
Código de División		Número de radicación		Fecha y hora de radicación	
0	8	0	0	0	0
División		Código de División		C.C.	
Código de División		Número de radicación		Fecha y hora de radicación	
0	8	0	0	0	0

Handwritten notes: #42101, CASO



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Módulo 2-2022-12078

Fecha: 07/03/2022 01:38:14 PM

Asuntos: 0

Bogotá D.C.

Doctor(a):

JOHANN STEVEN CASTILLO CORTES  
Dirección: CALLE 21 SUR N 10B 31 ESTE  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022** "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda "Mi Casa Ya", dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitadbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitadbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la

Página número 1 de 2

Documenta Electrónica 45\*571:2 7157-4853-52e8-69e33c f56b6a

Código: 13#52\_A  
Circulante: 3551600

Código Postal: 110324



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.*

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

472

<input checked="" type="checkbox"/> Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Existe	<input type="checkbox"/> No Rectificado
<input type="checkbox"/> No Existe	<input type="checkbox"/> Denegado	<input type="checkbox"/> No Concedido
<input type="checkbox"/> No Existe	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> Apartado Cláusula
<input type="checkbox"/> No Existe	<input type="checkbox"/> Finca Mayor	

Fecha 2 DIA MES AÑO R. O.

Recibe del remitente:

C.E.

Centro de Distribución:

Observaciones:

10 MAR 2022

W=326032

3 p.m.

WIKRA Gm





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-13232

Fecha: 07/03/2022 05:24:14 PM

Anexos: 0

Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO  
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número

Documento Electrónico: bb735341-



472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> No Recibe	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Falta de Datos	<input type="checkbox"/> No Existe	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> No Recibe	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apuesta Clausurada
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO		Nombre del Distribuidor		C.C.			
7 1 MAR 2022						C.C. 80.212.556			
Observaciones		Falta # int YAMO							





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Mo. Rad. 2-2022-13226

Fecha: 07/03/2022 05:18:21 PM

Area: C

Bogotá D.C.

Doctor(a):

RUSBELLY ARIAS ANDRADE

Dirección: CARRERA 18 A BIS NUMERO 7B 46

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN 078 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Apreciado(a) (Doctor(a), Señor(a)):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 078 del 28 de febrero del 2022** "Por medio de la cual se asignan ciento setenta y siete (177) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya", dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioc Ciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioc Ciudadano@habitabogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 732b74b6-19a2-4d19-8bc7-b9e9ec171161

Código 15.432 - 75  
Código 3501096

Código Postal 11023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

4.130	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Reiterado	<input type="checkbox"/> No Radicado
		<input type="checkbox"/> Cancelado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> Aportado Claramente
		<input type="checkbox"/> Fuera de Plazo	

<b>Memorandum</b>	Fecha: DIA / MES / AÑO	H. D.
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	
11 MAR 2022	C.C.:	
558019	Cambio de Distribución:	
DASKA LA 19A	Observaciones:	



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad. 2-2022-13224

Fecha: 07/03/2022 05:19:31 PM

Anexos: 0

*Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.*

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)" (Subrayas fuera de texto)*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO  
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL  
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: 232b74b6-19a2-4df9-8bc7-b9e9ec171161